

Decre. de
PERSONAL

REF: ACEPTE RENUNCIA CONTRATO DE
TRABAJO INDEFINIDO QUE INDICA

TREHUACO, 11 JUN 2019

DECRETO ALCALDICO N° 0365 //

VISTOS:

Las facultades conferidas a los Sres. Alcaldes, mediante la Ley N° 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus Modificaciones Posteriores el D.F.L. N° 1-3063, de 1980, del Ministerio del Interior, la Resolución N° 568 de la Contraloría General de la República, el Decreto N° 114-A, del 01.10.81, que crea el Departamento de Educación Municipal, El DFL N° 1 del 10.09.1996, que fijó texto refundido de la Ley 19.070, que aprobó el Estatuto de los Profesionales de la Educación y de las leyes que lo complementan y modifican, el Decreto Alcaldicio N° 0776 del 29 de diciembre de 2017, que aprueba el presupuesto del DAEM para el año 2018, el Decreto Alcaldicio N° 159 de fecha 04 de abril de 2019, que aprueba contrato de trabajo de doña Verónica Fuentealba Sánchez.

CONSIDERANDO: La Renuncia Voluntaria presentada por la Asistente de la Educación Sra. VERÓNICA ANDREA FUENTEALBA SÁNCHEZ, de fecha 01 de abril de 2019.

DECRETO:

- 1.- Aceptase Renuncia Voluntaria de la Sra. VERÓNICA ANDREA FUENTEALBA SÁNCHEZ, Run: N° 11.267.811-3, a contar del 01 de abril de 2019.
- 2.- Establézcase, que el término de la relación laboral es en atención a lo dispuesto en el Artículo N° 159 N° 2 del Código del Trabajo, esto es Renuncia Voluntaria del trabajador.
- 3.- Regístrese en el Sistema de Información y Control del Personal de la Administración del Estado (SIAPER)

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



FRANCISCO CONTRERAS MORA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

LCI/FCM/EVS/MGC/irs

DISTRIBUCION:

Archivo Carpeta funcionario, Archivo Decretos Alcaldicos, Of. de Transparencia, TGR, Secc. Finanzas DAEM, Archivo Secretaria DAEM.

Trehuaco, 01 de abril de 2019

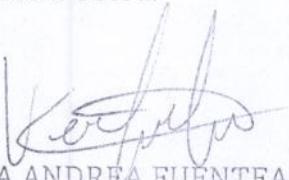
SEÑOR
LUIS A. CUEVAS IBARRA
PRESENTE

De mi consideración:

Mediante la presente vengo en presentar mi renuncia voluntaria al cargo de Asistente de Aula curso Especial de la Escuela Valle Lonquen de la comuna de Trehuaco.

Los motivos de mi renuncia son por motivos que he pasado a conformar la planta Docente de los Establecimientos de Minas de Leuque y Tauco, a partir del 01 de abril de 2019.

Sin otro particular y agradecida de la oportunidad y confianza depositada en mi persona, le saluda cordialmente a Usted.


VERÓNICA ANDREA FUENTEALBA SÁNCHEZ
C. de I. N° [REDACTED]

Con copia:

Eduardo Valenzuela Salazar.

sr. iwa
arcti



REPUBLICA DE CHILE
REGION DE ÑUBLE
I. MUNICIPALIDAD DE TREHUACO
EDUCACION

REF.: REF.: APRUEBA CONTRATO DE TRABAJO,
ORDENA PAGO E IMPUTA GASTOS.

04 MAR 2019
TREHUACO,

DECRETO ALCALDICO PERSONAL N° 0155/

VISTOS:

Las facultades conferidas a los Sres. Alcaldes, mediante la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus Modificaciones Posterioras el D.F.L. N° 1-3063, de 1980, del Ministerio del Interior, la Resolución N° 568 de la Contraloría General de la República, el Decreto N° 114-A, del 01.10.81, que crea el Departamento de Educación Municipal, el D.F.L. N° 1, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, del 24/1/1994, la Ley 21.109/2018 Estatuto de los Asistentes de la Educación, el Decreto Alcaldicio N° 0789 del 31 de diciembre de 2018, que aprueba el presupuesto del DAEM para el año 2019, El D. S. N° 170/2009 del Ministerio de Educación y por razones de servicio.

DECRETO:

- 1.- Apruébese en todas sus partes, el Contrato de Trabajo suscrito entre la I. Municipalidad de Trehuaco Rut. N° 69.250.602-2 y doña VERONICA ANDREA FUENTEALBA SANCHEZ, RUT N° [REDACTED], Técnico Nivel Superior en Educación Diferencial, nacida el [REDACTED], domiciliada en [REDACTED], comuna de Trehuaco, para que desempeñe las funciones estipuladas en el Artículo 1° de este instrumento.
- 2.- Ordéñese la cancelación de \$ 352.533.- (trescientos cincuenta y dos mil quinientos treinta y tres pesos) mensuales, según lo señalado en el Artículo 3° del Contrato de Trabajo, el que regirá desde el 01 de marzo de 2019 y tendrá vigencia indefinida.
- 3.- Regístrese en el Sistema de Información y Control del Personal de la Administración del Estado (SIAPER)
- 4.- Impútese el gasto que irrogue el presente Decreto a los recursos de la Subvención PIE del Establecimiento Educacional para el año 2019.
- 5.- Remítase copia del mismo, al citado Establecimiento Educacional.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

LUCY CARTES RAMIREZ
SECRETARIA MUNICIPAL

LCI/LCR/AMB/ELFrs
DISTRIBUCION:

Archivo Carneta Funcionario, Archivo Decretos Alcaldicios, Of. de Transparencia, TGR, Secc. Finanzas DAEM, Archivo Secretaría DAEM.

VºBº DIRECTOR CONTROL

LUCIA CUEVAS IBARRA
AL CALDE

VºBº ASESOR JURÍDICO



REPÚBLICA DE CHILE
REGIÓN DE ÑUBLE
L. MUNICIPALIDAD DE TREHUACO
EDUCACION

CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO

En Trehuaco a 26 de febrero de 2019, entre la l. Municipalidad de Trehuaco, representada por s Alcalde don **LUIS ALBERTO CUEVAS IBARRA**, Cédula de Identidad N° 394.418-6, domiciliado e calle Gonzalo Urrejola N° 460 Trehuaco, que en adelante de denominará "Empleador", y doña **VERONICA ANDREA FUENTEALBA SANCHEZ**, RUT N° 11.111.111-1, Técnico Nivel Superior e Educación Diferencial, nacida el 1988, domiciliada en **Luis Cruz Martínez**, comuna de Trehuaco, quien en delante de denominará "La Trabajadora", han acordado el siguiente Contrato Individual de Trabajo

Artículo 1º: La Trabajadora se compromete y obliga a realizar funciones de atención en aula d estudiantes del Programa de Integración Escolar de la Escuela Valle Lonquen, en el marco del D. S. N 170/2009 del Ministerio de Educación y a realizar todas aquellas demás actividades que emanen por naturaleza de su empleo, directa o indirectamente relacionado con él o que disponga la Ley, e Reglamento de Autoridad o el Reglamento Interno del Establecimiento. Quedan comprendida desde luego, en el trabajo contratado, las actividades de colaboración que se asigne a la Trabajadora por su superior.

ARTÍCULO 2º: la Trabajadora desempeñará una jornada de 40 horas cronológicas de acuerdo a la distribución de horas que se asigne por la Dirección del Establecimiento, Jefe del DAEM, Alcalde o quien lo represente, obligándose a cumplirlas en su totalidad. Dicha jornada será interrumpida por media hora de colación que será de cargo del Empleador.

ARTÍCULO 3º: La Trabajadora percibirá por su trabajo la suma de \$ 352.533.- (trescientos cincuenta y dos mil quinientos treinta y tres pesos), mensuales, pagaderos por meses vencidos. De esta suma se realizarán las deducciones legales autorizadas por el artículo 58 del Código de Trabajo.

ARTÍCULO 4º: La Trabajadora, asimismo, acepta y autoriza al Empleador para que haga la deducciones que establecen las leyes vigentes y, para que le descuento el tiempo no trabajado debido a atrasos o inasistencias.

ARTÍCULO 5º: El empleador se compromete a otorgar al empleado seis días de permiso administrativo con goce de remuneraciones, los que serán autorizados discrecionalmente por el Director del Establecimiento, Jefe del DAEM, el Alcalde o quien lo represente.

ARTÍCULO 6º: El presente Contrato Individual de Trabajo, se inicia con fecha 01 de marzo de 2019 y tendrá vigencia indefinida, pero cualquiera de las partes o ambas, según el caso podrán ponerle término en cualquier momento con arreglo a la ley.

ARTÍCULO 7º: Para todos los efectos legales que deriven del presente contrato ambas parte fijan domicilio en la Comuna de Trehuaco y se someten a la jurisdicción de los Tribunales respectivos.

ARTICULO 8º: El presente Contrato Individual de Trabajo se firma en cinco ejemplares de mismo tenor, quedando uno en poder del Trabajador.

VERÓNICA FUENTEALBA SÁNCHEZ
TRABAJADORA

ALCALDE
LUIS ALBERTO CUEVAS IBARRA
ALCALDE